



***DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS***

**INFORME N° 051/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0606-06-097  
VERIFICADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL TRIUNFO,  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

*Tegucigalpa, M. D. C.*

*Diciembre 2006*



Tegucigalpa, MDC; 23 de enero, 2007  
Oficio N° 021-RGM/2007

Licenciado  
Jorge Arturo Reina  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Gobernación y Justicia  
Su despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 051/2006-DCSD correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

La investigación especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5 (numerales 1,2 y 4), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento, y conforme las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares que dan lugar a responsabilidades civiles por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57), que serán tramitadas y notificadas a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Asimismo encontramos hechos de importancia que han originado la formulación de responsabilidades administrativas las que se encuentran en proceso de análisis y resolución.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo  
Presidente



Tegucigalpa, MDC; 23 de enero, 2007  
Oficio N° 022-RGM/2007

Señor  
Santos Pineda Mondragón  
Ex Alcalde Municipal  
El Triunfo, Choluteca

Señor Pineda:

Adjunto encontrará el Informe N° 051/2006-DCSD correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

La investigación especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5 (numerales 1,2 y 4), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento, y conforme las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares por las cuales se formula responsabilidad civil a su cargo por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57), más los intereses respectivos, calculados a la tasa máxima promedio que aplique en el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago de la responsabilidad antes mencionada.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo  
Presidente



Tegucigalpa, MDC; 22 de enero, 2007  
Oficio N° 023-RGM/2007

Señor  
Alex Haroldo Ventura Martínez  
Ex Vice Alcalde Municipal  
El Triunfo, Choluteca

Señor Ventura Martínez:

Adjunto encontrará el Informe N° 051/2006-DCSD correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Municipalidad de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

La investigación especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5 (numerales 1,2 y 4), 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento, y conforme las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares por las cuales se formula responsabilidad civil a su cargo por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57), más los intereses respectivos, calculados a la tasa máxima promedio que aplique en el sistema financiero nacional, hasta el momento del pago de la responsabilidad antes mencionada.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo  
Presidente

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES**

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Municipalidad de El Triunfo, Departamento de Choluteca, relativa a la Denuncia N° 0606-06-097, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

Destrucción parcial de ambulancia donada al Municipio del Triunfo Departamento de Choluteca, por parte del Gobierno Canadiense.

Destrucción de equipo e instrumentos médicos que la ambulancia traía incorporado.

**Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:**

1. Verificar las condiciones en que se encuentra actualmente la Ambulancia.
2. Verificar si el equipo e instrumentos médicos fueron destruidos.
3. Verificar si la ambulancia fue traspasada al Centro de Salud de El Triunfo, Choluteca.

## CAPITULO II

### INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

#### HECHO N° 1

**DETERIORO DE AMBULANCIA DONADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CANADA A TRAVES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CHOLUTeca, Y EXTRAVIO DE EQUIPO MEDICO INCLUIDO.**

De acuerdo a entrevista realizada al señor Alex Doroteo Ventura Martínez, Vice Alcalde de la Corporación Municipal anterior, período 2002-2006 del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, relacionada con la donación de una ambulancia usada al Municipio de El Triunfo, Choluteca durante la administración del ex Alcalde Santos Pineda Mondragón; nos manifestó que la idea, se originó por parte del Ingeniero Cesar Ortega Souza, Presidente de la Sociedad Civil de Choluteca, quien informó en una reunión de Corporación, que la Sociedad Civil de Canadá estaba interesada en realizar donaciones a los pueblos pobres de Honduras; fue así que la Corporación Municipal, coordinó con la Sociedad Civil de Choluteca a través del Doctor Eloy Ortega Souza, para que se realizaran los trámites legales con el Gobierno de Canadá para que se solicitara la ambulancia y fue aceptada, destinándola al Municipio de El Triunfo.

La ambulancia ingresó a Honduras por Puerto Castilla, Departamento de Colón a mediados del mes de junio de 2003, realizando su traslado, personal de la Corporación Municipal en compañía del señor Eloy Ortega Souza, previo al pago de los derechos aduanales, mismos que fueron aprobados por la Corporación Municipal anterior según certificación de Punto de Acta N° 10 de fecha quince de junio del 2002; cuyo valor ascendió a la cantidad de TRECE MIL LEMPIRAS (L. 13,000.00) desglosados así:

#### GASTOS EFECTUADOS

| CONCEPTO            | VALOR               |
|---------------------|---------------------|
| Gastos de Traslado  | L. 10,000.00        |
| Servicios Prestados | L. 3,000.00         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>L. 13,000.00</b> |

(Ver Anexo 1)

La ambulancia donada era usada y se recibió sin ningún inventario, sin determinar el millaje que traía a la fecha de entrega, y sin haber sido evaluada por un mecánico calificado, para constatar en que estado fue recibida.

También entrevistamos al señor Santos Pineda Mondragón, ex Alcalde Municipal, relacionado con la donación de la ambulancia; quien nos manifestó que desde un

inicio cuando se recibió la ambulancia, se reunieron en varias ocasiones con la Doctora Jeanette Galeano, Jefe del Centro de Salud de la comunidad, con el propósito de que se hiciera cargo de la misma, quien contestó que aceptaba dicha ambulancia si la Municipalidad se encargaba del mantenimiento, pago de motorista y gasto de combustible, también manifestó que la ambulancia brindó por un tiempo el servicio a la comunidad con el traslado de personas enfermas, sin embargo siempre surgía un problema que los familiares de los pacientes, se negaban a colaborar económicamente con el pago de combustible, aduciendo ser de escasos recursos.

Ante estas situaciones determinaron no moverla mas y dejarla estacionada en las instalaciones de la Municipalidad, en vista que resultaba muy alto el costo para la Municipalidad darle el mantenimiento, compra de combustible y pago de motorista.

La ambulancia tiene las siguientes características: Es usada, Marca: GMC, transmisión automática, gasolina, de ocho cilindros, año 1995, color blanco con anaranjado, no se matriculó por motivo que los documentos de propiedad no fueron entregados por el Doctor Eloy Ortega Souza quien participó en su traslado a la Municipalidad de El Triunfo. **(Ver Anexo 2)**

El señor Alex Haroldo Ventura Martínez Vice Alcalde de la Corporación anterior manifestó que el señor René Aguirre estaba asignado como motorista de la ambulancia; sin embargo en varias ocasiones fue conducida por el señor Yader Pineda, hijo del señor Santos Pineda Mondragón, ex Alcalde Municipal, por lo que se deduce que no existía control en el uso de la misma, asimismo manifestó que la Ambulancia venía en condiciones para circular, pero que se había parado por problemas de electricidad y porque personas ajenas se introdujeron a la Alcaldía y le dañaron las botas y que presentaba problemas en el sistema de dirección. **(Ver Anexo 1)**

Con la finalidad de comprobar si a la ambulancia se le daba el mantenimiento preventivo con regularidad, como ser cambios de aceite al motor y caja de transmisión, filtros, líquido de frenos, refrigerante o cualquier otro implemento utilizado, se solicitaron facturas por estos gastos, las cuales no fueron presentadas por la administración de la Corporación, de lo que se colige que no se le dió el mantenimiento respectivo.

En entrevista realizada a la Doctora Jeannette Galeano, Jefe del Centro de Salud, del Triunfo, Choluteca, manifiesta que cuando se recibió la ambulancia estuvo presente, y que constató que además de otros implementos, contaba con el equipo médico siguiente:

**COSTO DEL EQUIPO MEDICO COTIZADO EN DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS  
MEDICOS Y COMERCIAL JOSE GORGUN**

| Número       | Descripción      | Valor              | Distribuidor                     |
|--------------|------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1            | Esfigmomanómetro | 350.00             | Distrib. de Equipos Médicos      |
| 1            | Estetoscopio     | 405.00             | Comercial Jose Gorgún            |
| 1            | Ambú             | 721.57             | Idem                             |
| 1            | Resucitador      | 65,000.00          | Distribuidora de Equipos Médicos |
| 1            | Foco             | 1,300.00           | Idem                             |
| <b>Total</b> |                  | <b>L.67,776.57</b> |                                  |

(Ver Anexo 3)

Asimismo venía equipada con una sirena, tres llantas de repuesto, gata, overol, casco, botiquín, dos camillas y dos radios.

En la inspección física que se realizó a la ambulancia, se constató que la misma posee dos camillas. En la bodega de la Municipalidad se encuentran dos llantas de repuesto. El equipo médico restante e implementos no se encontró en la ambulancia, desconociéndose su paradero.

La Ambulancia fue entregada sin inventario por la Corporación presidida por el señor Santos Pineda Mondragón a la Corporación entrante dirigida por el señor Norman Alberto Galeano Méndez, Alcalde Municipal quien manifiesta que recibió la ambulancia en mal estado, pues no encendía, la caja de transmisión, sistema de dirección, y sistema de frenos se encontraban en mal estado, sin batería, y no le fue entregada la documentación que acredita que es propiedad de la Municipalidad de El Triunfo. (Ver Anexo 4)

Por los problemas antes mencionados, el señor Norman Alberto Galeano Méndez, Alcalde Municipal actual, autorizó que se reparara la ambulancia en el Taller de Mecánica de los Hermanos Ayala, en el Municipio del Triunfo, Choluteca, en el cual se realizó la revisión y reparación siguiente:

Se bajó y se limpió el tanque de combustible

Se revisó la bomba de gasolina.

Inyectores

Limpieza de frenos

Chequeo de bomba central

Fricciones

Cambio de Sellos

Revisión de terminales y barra central de dirección.

Motor de arranque

Terminales de Batería

Engrase de balineras delanteras

Cambio de pernos de maniful de escape

Cambio de bujías

Se bajó y se monto la caja de transmisión (no se reparó)

El costo de estas reparaciones ascendió a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L. 2,833.00).  
**(Ver Anexo 5)**

Es importante mencionar que en el Taller Hermanos Ayala, no se pudo reparar la caja de transmisión, por tal motivo la ambulancia fue trasladada al Taller Leo en Choluteca, con la autorización del señor Norman Alberto Galeano Méndez, Alcalde Municipal, en el cual fue reparada a un costo de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.13,945.00), valor que fue cancelado por el señor Dumas Ricardo Martínez Baquedano, Regidor Segundo y Presidente del Comité de la Feria. **(Ver Anexo 6)**

Los valores cancelados en ambos talleres por la reparación de la ambulancia ascienden a la cantidad de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 16,778.00).

Sin embargo, en este taller según nos manifestó el mecánico se detectó otro problema, que el motor baña las bujías y gasta aceite, reparación que estaba pendiente al momento que se realizó la investigación especial.

Con lo anterior se incurrió en un perjuicio económico por valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57)**, desglosado así: DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.16,778.00) por reparaciones y SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 57/100 (L.67,776.57) por extravío del equipo médico que incluía la Ambulancia.

## CAPITULO III

### PERSONAS SUJETAS A RESPONSABILIDADES

De los hechos descritos en el Capítulo II del presente informe se formula reparo de manera solidaria, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57), al cual al momento de efectuarse el pago respectivo, deberán agregársele los intereses que señala el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en contra de las siguientes personas:

**1. En contra del señor:** Santos Pineda Mondragón, ex Alcalde del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

**MOTIVO DEL REPARO:** Por no haber definido con claridad la utilidad que daría la Ambulancia donada por el Gobierno de Canadá y no darle el mantenimiento necesario, lo que provocó que se le ocasionaran daños mecánicos por un valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 16,778.00); y por no haber ejercido control del equipo médico y otros implementos que incluía la ambulancia, los cuales fueron extraviados, y cuyo costo asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 57/100 (L.67,776.57).

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Civil Solidaria con el señor Alex Haroldo Ventura Martínez, ex Vice Alcalde Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

**MONTO:** OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57).

**2. En contra del señor:** Alex Haroldo Ventura Martínez, ex Vice Alcalde del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

**MOTIVO DEL REPARO:** Por haber permitido que a la Ambulancia donada por el Gobierno de Canadá no se le diera el mantenimiento necesario, lo que provocó que se le ocasionaran daños mecánicos por un valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 16,778.00); y por no haber ejercido control del equipo médico y otros implementos que incluía la ambulancia, los cuales fueron extraviados, y cuyo costo asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 57/100 (L.67,776.57).

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Civil Solidaria con el señor Santos Pineda Mondragón, ex Alcalde del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca

**MONTO:** OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57).

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Resultado de la investigación especial practicada en la Municipalidad del Triunfo, Departamento de Choluteca, consideramos, que la Ambulancia no se cuidó con la diligencia debida al no proporcionarle el mantenimiento necesario para su funcionamiento y además por no haber ejercido control para proteger los implementos y equipo médico con que contaba cuando fue recibida por la Alcaldía Municipal, los cuales fueron sustraídos de la misma desconociéndose su paradero. Incurriendo en un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 57/100 (L.84,554.57).

## CAPITULO V

### RECOMENDACIONES

#### Recomendación N° 1

Al señor Norman Alberto Galeano Méndez, Alcalde Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca.

- a) Considerar el traspaso de la Ambulancia al Centro de Salud de la comunidad a cargo de la Directora, Doctora Jeannette Galeano, para que cumpla la finalidad para la cual se obtuvo.
- b) Solicitar la documentación de recepción de la Ambulancia al Doctor Eloy Ortega Souza, para documentar el archivo de la Alcaldía y se proceda a su matrícula.

César Eduardo Santos H.  
Director Participación Ciudadana

César A. López Lezama  
Jefe Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias